

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 121/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

**VISTO**: El Expediente Nº 36525/2017- TC caratulado: UNIDAD GOBERNADOR S/RENDICION DE CUENTAS SAF 23 J 10 EJERCICIO 2017 y;

**CONSIDERANDO**: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR – Fuentes de Financiamiento 111 y 305 presentan las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2017,

Que con fecha 11 de abril de 2019, el Relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-71 , y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2017 del SAF 23- **UNIDAD GOBERNADOR** – Fuentes de Financiamiento 111 y 305 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS ( \$ 99.985.242,06).**-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

**Segundo**: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

**Tercero**: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES